Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2020

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRANSLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA"

ID N° 381.617

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 151/2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	3 **DE DICIEMBRE DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA", ID N° 381.617,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 20 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 146/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 109/2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Nombre de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad/ Mes	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
1	**Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.**	**UNIDAD**: Un colectivo de pasajeros. **CANTIDAD**: Un servicio diario Asunción/Villeta/Asunción, POR RUTA 1, DESDE ASUNCIÓN OFICINA CENTRAL HASTA EL CIP VILLETA, de Lunes a Viernes. **AÑO DE FABRICACION:** mínimo 2012 **HABILITACION:** DINATRAN– Municipio de Origen. **OTRAS VERIFICACIONES:** Condiciones técnicas (ITV) **** SEGURO:** Con todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.) **CAPACIDAD:** (30) treinta pasajeros como mínimo. **TRANSPORTE AUXILIAR**: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio. **DURACION DEL SERVICIO:** (12) Doce meses.	12	17.600.000	211.200.000
2	**Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios**	**UNIDAD:** Un colectivo de pasajeros. **CANTIDAD**: Un servicio diario **POR ACCESO SUR:** Asunción/Villeta/Asunción, por Acceso Sur , desvió en Avda. Cadete Boquerón (Desvió San Antonio) y salida en cruce Ytororo (al costado de la embotelladora PEPSI) hasta el CIP Villeta, de Lunes a Viernes. **AÑO DE FABRICACION:** mínimo 2012 **HABILITACION**: DINATRAN- Municipio de Origen. **OTROS VERIFICACION**: Condiciones Técnicas (ITV). **** SEGURO:** Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: (20) Veinte pasajeros como mínimo. **TRANSPORTE AUXILIAR:** Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio. **DURACION DEL SERVICIO**: (12) Doce meses	12	17.600.000	211.200.000
				Totales:	**422.400.000**

Observaciones:

La cantidad de beneficiarios del servicio es de aproximadamente de 50 (cincuenta) funcionarios. Deberá contar con una unidad alternativa en caso de desperfectos o demostrar contrato o convenio con empresas para el usufructo de la unidad alternativa, por el cual deberá presentar una declaración jurada, detallando las características del mismo.

****Seguro:** El seguro de pasajero deberá contemplar como mínimo, una indemnización, para caso de accidente que tenga como consecuencia: a) Muerte o invalidez: 50.000.000 Gs., b) Requerimientos de asistencia médica, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios. 15.000.000 Gs.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO ANTARES S.A.	EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.	KT SERVICIOS de Marta Escobar Almirón	LINCE EMPRESA de TRANSPORTE de PASAJEROS y TURISMO S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	GRUPO ANTARES S.A.	EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.	KT SERVICIOS de Marta Escobar Almirón	LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L.
Constancia SIPE N°	No presentó	1618832	1620784	1619009
RUC N°	80078672-6	80018001-1	862786-0	80005259-5
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó -Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó	No aplica	Presentó
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	SIPE- Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse contener los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc	Presentó	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Fotocopia autenticada por escribano público de la **"CEDULA VERDE" (Cédula definitiva),** de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos	Presentó-- Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	Presentó	Presentó-- Se solicitaron aclaraciones al respecto
El oferente cuya/s unidad/es se halla/n en trámite para la obtención de la CEDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD autenticados por escribano público, del que no posean aun "CEDULA VERDE". Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINATRAN) y fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de la unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de origen de la unidad de transporte	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.	Cumple	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Cumple

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
GRUPO ANTARES S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de Entrega	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó
	Fotocopia autenticada por escribano público de la "**CEDULA VERDE" (Cédula definitiva),** de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L. *	Especificaciones Técnicas	No presentó
	Plazo de Entrega	No presentó
	Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	No presentó
KT SERVICIOS de Marta Escobar Almirón **	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presentó
	Plazo de Entrega	No presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó
	Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse contener los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc	No presentó
	El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.	No presentó
LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L. ***	Especificaciones Técnicas	No presentó
	Plazo de Entrega	No presentó
	Declaración Jurada (Formulario 101 IRACIS)	No presentó
	Fotocopia autenticada por escribano público de la "**CEDULA VERDE" (Cédula definitiva),** de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos	No presentó

* Se procedió a solicitar a la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.,** documentos varios **según Nota CE/INC N° 524/2020** de fecha 26 de noviembre de 2020 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

** Se procedió a solicitar a la firma **KT SERVICIOS de Marta Escobar Almirón,** documentos varios **según Nota CE/INC N° 525/2020** de fecha 26 de noviembre de 2020 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

*** Se procedió a solicitar a la firma **LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L.,** documentos varios **según Nota CE/INC N° 526/2020** de fecha 26 de noviembre de 2020 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

5.2- OBSERVACIONES DEL ACTA

La firma **Capiatá S.R.L.** manifiesta que:

"La firma Grupo Antares S.A., carece de: Constancia de Representación de DD. JJ ante la Contraloría General de la Republica. Y también carece de Certificado de Origen y Producto Nacional del MIC".

Respuesta del Comité Evaluador:

-Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.,** se menciona que se procedió a solicitar a las firmas **GRUPO ANTARES S.A.,** los documentos citados, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe.

La firma **KT Servicios de Marta Escobar**, manifiesta que:

"La primera hoja del Formulario de Oferta de la firma LINCE S.R.L., no está debidamente firmada, como la segunda hoja."

Respuesta del Comité Evaluador:

La firma **LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L.,** fue descalificada por no presentar los documentos requeridos por el Comité, conforme a lo detallado en el punto 5.1.

-La firma grupo **Antares S.A.,** manifiesta que:

"La primera hoja del Formulario de Oferta de la firma LINCE S.R.L, no está debidamente firmada, como en la segunda hoja."

Respuesta del Comité Evaluador:

La firma **LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L.,** fue descalificada por no presentar los documentos requeridos por el Comité, conforme a lo detallado en el punto 5.1.

-La firma **LINCE EMPRESA de TRANSPORTE DE PASAJEROS y TURISMO S.R.L** manifiesta que:

"El monto de cobertura de seguro contra pasajeros de la firma CAPIATA S.R.L, por muerte llega a 45.000.000 Gs., debiendo ser el monto asegurado como mínimo 50.000.000 Gs. Como lo establece el PBC. La carpeta no está debidamente foliada.

-El grupo Antares S.A., presenta Certificado de IPS vencido.

No posee el CPEN, las cedulas verdes y habilitaciones no están autenticadas, no presenta constancia del SICP.

La oferta de la firma KT Servicios, no posee certificado de IPS, no posee CPE, y el monto de cobertura de seguro contra pasajeros no cubre el monto mínimo establecido en el PBC."

Respuesta del Comité Evaluador:

La firma **EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.,** fue descalificada por no presentar los documentos requeridos por el Comité, conforme a lo detallado en el punto 5.1

Con relación a la oferta de la Firma **Antares S.A.,** el documento mencionado, es de carácter formal, por lo tanto, puede ser solicitado por la convocante en fase de aclaratorias, conforme a lo detallado en el punto 5.1.

La firma **KT SERVICIOS de Marta Elizabeth Escobar Almirón**, fue descalificada por no presentar los documentos requeridos por el Comité, conforme a lo detallado en el punto 5.1.

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la firma **GRUPO ANTARES S.A.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.

6.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
GRUPO ANTARES S.A.	Cumple	Cumple

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Experiencia requerida:** *"Demostrar experiencia en la realización del servicio requerido en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. O en efecto Copia de Declaración Jurada de IVA Formulario 120 cuya suma debe ser del 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (Últimos años 2017,2018 y 2019) ...*", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
GRUPO ANTARES S.A.	Cumple

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **GRUPO ANTARES S.A.** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	GRUPO ANTARES S.A.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**	**2019**
Activo Cte.	493.193.268	285.063.386	696.097.061
Pasivo Cte.	78.307.578	877.143.169	2.267.886.085
	6,2982	**0,3250**	**0,3069**
	Promedio		**2,3100**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**	**2019**
Pasivo Total	906.733.648	2.208.808.370	3.608.508.522
Activo Total	1.733.857.738	3.069.826.034	4.500.547.624
	0,5230	**0,7195**	**0,8018**
	Promedio		**0,6814**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**	**2019**
Utilidad despúes de Imp	184.455.147	819.391	180.810.707
Capital	250.000.000	250.000.000	250.000.000
	0,7378	**0,0033**	**0,7232**
	Promedio		**0,4881**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firma **GRUPO ANTARES S.A.** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma GRUPO ANTARES S.A. no han presentado el certificado correspondiente.**

9.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	GRUPO ANTARES S.A.	
				Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs
1	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	MES	12	**16.478.000**	**197.736.000**
2	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios	MES	12	**16.478.000**	**197.736.000**
				TOTALES:	**395.472.000**

9.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **GRUPO ANTARES S.A.** no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial.

10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el presente proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2020, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2020, por el monto total de Guaraníes setenta millones cuatrocientos mil (Gs. 70.400.000).

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR los ítems **1 y 2** del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRANSLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA", ID N° 381.617,** a la firma **GRUPO ANTARES S.A.,** por el monto total de Guaraníes trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil (Gs. 395.472.000), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

11.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	ADRIANA E. ALARCON A. Abg. - Mat. 10.155 Asesora Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López. Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	